Contrato N° 12 /2016

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC,*** *domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ,*** *Presidente de la DINAC, con* ***Cédula de Identidad N° 450.300,*** *denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***ELEVAPAR,*** *domiciliada en Juan Pablo Sotelo N° 430, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***ALDO JAVIER MOLINARI ELGUE,*** *con Cédula de Identidad* ***N° 1.302.080,*** *denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ASCENSOR DEL AIG – AD REFERENDUM",*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***Contratación Directa N° 07/16 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ASCENSOR DEL AIG – AD REFERENDUM".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Las Nota de invitación, sus Anexos, Adendas y modificaciones emitidos por la CONTRATANTE.
(c) Los Datos de la Contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	01	00	240	30	1	99	60.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N° 306.099***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 07/16, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 05/16 de fecha 13 de mayo de 2016

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unit.
1	**72101506-001**	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**				
1.1	72101506-001	Verificar funcionamiento del motor principal del ascensor	UNIDAD	EVENTO	1	3.000.000
1.2	72101506-001	Verificar funcionamiento del electro freno.	UNIDAD	EVENTO	1	3.000.000
1.3	72101506-001	Chequear frenos para emergencia.	UNIDAD	EVENTO	1	5.000.000
1.4	72101506-001	Controlar tensión de alimentación.	UNIDAD	EVENTO	1	2.500.000
1.5	72101506-001	Comprobar nivel de aceite y estado del mismo, en la caja reductora.	UNIDAD	EVENTO	1	3.000.000
1.6	72101506-001	Ajuste del electro freno.	UNIDAD	EVENTO	1	3.500.000
1.7	72101506-001	Apariencia general.	UNIDAD	EVENTO	1	4.000.000
1.8	72101506-001	Chequeo de funcionamiento y programación del regulador de velocidad del motor.	UNIDAD	EVENTO	1	9.000.000
1.9	72101506-001	Lubricación de partes mecánicas, engranajes y /o partes en movimientos.	UNIDAD	EVENTO	1	7.000.000
1.10	72101506-001	Chequeo de interruptores automáticos.	UNIDAD	EVENTO	1	3.500.000
1.11	72101506-001	Control de lubricación de las guías de desplazamiento de la cabina.	UNIDAD	EVENTO	1	5.000.000
1.12	72101506-001	Control de abertura y cierre de la puerta de la cabina	UNIDAD	EVENTO	1	7.000.000
1.13	72101506-001	Verificar funcionamiento del motor principal del ascensor	UNIDAD	EVENTO	1	4.500.000
2	**72101506-001**	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**				
2.1	72101506-001	Placa electrónica madre o principal.	UNIDAD	EVENTO	1	10.000.000
2.2	72101506-001	Contactor trifásico 50 Amper.	UNIDAD	EVENTO	1	1.000.000
2.3	72101506-001	Electro freno.	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000
2.4	72101506-001	Controlador de velocidad del motor, tipo ERIC DRIVE – TRANSISTORIZED INVERTER (VVEI9001-15-CH, 400V, Rated: 25A).	UNIDAD	EVENTO	1	17.500.000
2.5	72101506-001	Pulsadores y/o botoneras para llamadas.	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000
2.6	72101506-001	Display indicadoras de nivel de piso.	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000
2.7	72101506-001	Mini relés, fin de carreras, o sensor de movimientos.	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000
2.8	72101506-001	Electro ventilador.	UNIDAD	EVENTO	1	1.000.000

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINE
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

2.9	72101506-001	Reparación completa del motor ascensor.	UNIDAD	EVENTO	1	5.000.000
2.10	72101506-001	Fusibles calibrados para mando.	UNIDAD	EVENTO	1	1.000.000
2.11	72101506-001	Fusibles calibrados para fuerza.	UNIDAD	EVENTO	1	1.500.000
2.12	72101506-001	Rulemanes para electro ventilador.	UNIDAD	EVENTO	1	1.500.000
2.13	72101506-001	Lubricante por litro, para caja reductora del ascensor.	UNIDAD	EVENTO	1	1.000.000
2.14	72101506-001	Reparación completa motor, articulaciones mecánicas para abertura y cierre de puerta de la cabina.	UNIDAD	EVENTO	1	10.000.000
2.15	72101506-001	Reparación completa de la caja reductora.	UNIDAD	EVENTO	1	1.500.000
2.16	72101506-001	Relé térmico regulable, de 15 a 50 Amper.	UNIDAD	EVENTO	1	1.000.000
					TOTAL	**120.000.000**

EJERCICIO 2016	
MONTO MAXIMO	60.000.000
MONTO MINIMO	30.000.000
EJERCICIO 2017	
MONTO MAXIMO	36.000.000
MONTO MINIMO	18.000.000

El monto máximo de ***Gs. 96.000.000 (Guaraníes Noventa y Seis Millones) IVA incluido.*** *Correspondiente al ejercicio 2016 un monto máximo de* ***Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) IVA Incluido*** *y un monto mínimo de* ***Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) IVA Incluido*** *y para el ejercicio 2017 un monto máximo de* ***Gs 36.000.000 (Guaraníes Treinta y Seis Millones) IVA Incluido*** *y un monto mínimo de* ***Gs 18.000.000 (Dieciocho Millones) IVA Incluido***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Plazo de entrega: *03 (tres) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la recepción de la Orden de Trabajo para el primer servicio, luego según requerimiento.*

Lugar de entrega*: será en la AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ – MINGA GUAZÚ*

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTIN
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la ADMINISTRACION DEL AIG Y EL DPTO DE ELECTRONICA AIG

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 *mes* mayo *y año 2016.*

ALDO JAVIER MOLINARI ELGUE
ELEVAPAR

ELEVAPAR

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil